

Términos y Condiciones

Elegibilidad

- El Distrito de Control de la Contaminación del Aire de San Diego ("el Distrito") proporcionará una cantidad limitada de purificadores de aire portátiles gratuitos a los hogares afectados por los olores ambientales del Valle del Río Tijuana.
- La distribución está limitada a un purificador de aire y un filtro de reemplazo por hogar elegible dentro del área de servicio elegible. Los filtros de reemplazo adicionales son la responsabilidad del participante.
- Los solicitantes deben ser mayores de 18 años y enviar la solicitud a través del portal en línea del Distrito o a través de un evento autorizado por SDAPCD.
- Los solicitantes del programa deben estar preparados para confirmar su identidad y dirección del hogar con cualquiera de los siguientes documentos:

Opción 1: Identificación emitida por el gobierno con la dirección en su solicitud

Opción 2: Identificación emitida por el gobierno con una dirección diferente debe proporcionar también, una copia del recibo de servicio público MÁS ACTUAL (electricidad, agua, internet, etc.) que muestre el nombre y la dirección del solicitante.

Opción 3: Tarjeta de identificación de estudiante para estudiantes que asisten a una escuela secundaria o preparatoria elegible Y una copia del recibo de servicio público MÁS ACTUAL (electricidad, agua, internet, etc.) que muestre el nombre y la dirección del solicitante.

Responsabilidades y Reconocimientos del Participante

- El participante certifica que la información proporcionada en esta solicitud, incluida cualquier documentación de verificación de dirección/inscripción escolar presentada en eventos de registro y/o distribución, es precisa según su mejor conocimiento, y que cualquier declaración falsa, información o respuestas serán motivos para la descalificación de la participación en el programa y la elegibilidad para recibir un purificador de aire.
- Como destinatario del purificador de aire, acepto proporcionar comentarios sobre la unidad de filtración de aire portátil y los filtros de reemplazo, como el rendimiento y las experiencias del usuario final, a solicitud del Distrito.
- Los productos no recogidos durante las fechas/horarios especificados se distribuirán a los siguientes destinatarios elegibles.
- El participante acepta que no venderá el purificador de aire o el filtro de reemplazo recibido dentro de los dos años posteriores a la recepción.
- Si se selecciona la entrega a domicilio como opción de distribución, el Distrito no es responsable de equipos perdidos o robados.

Avisos de Exención de Responsabilidad del SDAPCD

- En la máxima medida permitida por la ley, el Distrito no será responsable de ningún daño o lesión de cualquier tipo que surja de la adquisición o uso del purificador de aire y filtros proporcionados por este programa.
- Al usar este producto, el destinatario acepta todos y cada uno de los riesgos asociados con su uso. Esta exención de responsabilidad no anula ninguna garantía del producto ofrecida por el fabricante del artículo.
- El purificador de aire puede reducir, pero no eliminará completamente, los olores u otros contaminantes del aire.
- El Distrito no es responsable de reemplazar productos rotos o no funcionales. La información de la garantía del fabricante se proporcionará con el equipo.
- El Distrito no es responsable de la falta de recepción de llamadas telefónicas, mensajes de texto o correos electrónicos de confirmación del participante, incluyendo si la configuración de seguridad del correo electrónico causó que la notificación fuera a la carpeta de spam o correo no deseado.
- El Distrito puede usar la información proporcionada por el participante para rastrear y evaluar el programa, incluyendo, entre otros, la evaluación de la elegibilidad para participar en el programa. En la medida de lo posible, el Distrito mantendrá la información personal confidencial.
- El Distrito no es responsable de los costos de electricidad para operar el purificador.